DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó Antioquia, 03 de junio 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOCICLETAS) EN CALIDAD DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172503	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámaras de neumáticos	llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámaras de neumáticos	llantas para automóviles o camionetas
25172512	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámaras de neumáticos	llanta de motocicleta

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos **($235.000.000,00)** moneda legal colombiana. IVA incluido, impuestos de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	02-02-02-01-003-006	1	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas.	10	–	235.000.000,00	235.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	235.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones 2026: Plan anual de Adquisiciones aprobado mediante N°. 54 de fecha 30 de mayo de 2026, Rubro presupuestal 02-02-02-01-003-006 *productos de caucho y plástico.*

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/05/2026	54	DEURA	10	Llantas de motocicletas, camionetas y camiones	1	------	235.000.000,00
							Total	235.000.000,00

Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso de selección.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Cuál es la necesidad?

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Urabá, en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad, se requiere realizar la adquisición de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión, de diferentes referencias de acuerdo a las necesidades y el presupuesto apropiado por el Rubro de A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico.

El parque automotor (carros y motos) está conformado por las líneas abajo relacionadas, las cuales requieren de la adquisición de llantas.

Lote	Descripción	Cantidad Vehículos
1	CARROS multimarca: automóvil Chevrolet Spark- Sail- Aveo- Onix, Renault Logan- Duster- panel trafic, Camionetas pick up Nissan Frontier, Chevrolet Colorado, D´max, Ford 150, Ranger, Mitsubishi, Toyota Hilux; SW Toyota Fortuner, Prado automática, Chevrolet Tracker; camiones Chevrolet Kodiak- NPR- FTR- FVR (carrotanques), Hyundai; Bus Chevrolet FRR, microbús Renault Master. Los demás automotores que por asignación o necesidades del servicio se encuentren en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.	83
2	MOTOCICLETAS: YAMAHA XTZ 250 - FZN150D - FZ; HONDA XRE 300- XRE 300 SAHARA, XRE 190, XR190L 2.0, CB190R 2.0 2CH; SUZUKI - DR 650- DL650- GIXXER; Cuatrimotos Honda 680. Los demás automotores que por asignación o necesidades del servicio se encuentren en la jurisdicción o al servicio del Departamento de Policía Urabá.	207
TOTAL		**290**

Es este sentido, no hay que desconocer que si a los vehículos no se les hace la rotación y cambio de las llantas en los tiempos indicados y bajo los parámetros establecidos en el numeral 4.13.1de la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que a la letra dice: En condiciones normales de

conducción, la rotación de llantas en el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, se debe hacer por lo menos cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en equis "X", manteniendo el sentido de giro de la llanta. En condiciones normales de conducción, el cambio de llantas se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritaje del Responsable Movilidad o perito de la unidad correspondiente:

A los montacargas y tractores en general, se les suministrarán llantas de acuerdo con el desgaste presentado por uso.

Independientemente del kilometraje, las siguientes son algunas situaciones de desgaste y riesgo que sugieren el cambio inmediato de la llanta, por aquella referencia recomendada por el fabricante:

- Lonas rotas internamente o expuestas.
- Protuberancias en la banda de rodamiento o laterales.
- Desgaste parcial de la banda de rodamiento.
- Banda de rodamiento en 1/32 de pulgada, es decir, menos de un milímetro de grabado o igual a la altura del testigo de la llanta.
- Agrietamientos laterales.
- En el área reparable, cortes que tengan una longitud mayor a ¼ de pulgada o seis milímetros.

Por lo anterior, el Departamento de Policía Urabá, y demás unidades adscritas requieren la adquisición de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas), en observancia de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito). Lo anterior, con el propósito de dotar oportunamente a los vehículos institucionales, teniendo en cuenta que dichos elementos constituyen bienes de consumo que, debido a la operación continua en vías urbanas, municipales y nacionales, presentan un desgaste acelerado que exige su reemplazo periódico.

La reposición de este componente resulta indispensable para conservar la vida útil de los vehículos, garantizar condiciones adecuadas de seguridad en la operación y salvaguardar la integridad de los uniformados, así como la de los demás usuarios de las vías.

La necesidad proyecta de acuerdo al presupuesto asignado es la relacionada en el siguiente cuadro relacionado: así.

	MEDIDAS	TIPO VEHÍCULO	CANTIDAD
CARROS	295-80 RIN 22.5	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET DIRECCIÓN	3
	295-80 RIN 22.5	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET TRACCIÓN	3
	265-65 RIN 17	TOYOTA HILUX Y NISSAN FRONTIER FULL EQUIPO, FORD RANGER SENCILLA	60
	215-75 RIN 17.5	CAMIONES NPR CHEVROLET DIRECCIÓN	4
	215-75 RIN 17.5	CAMIONES NPR CHEVROLET TRACCIÓN	2
	235-75 RIN 17.5	BUS CHEVROLET	2
	275-55 RIN 20	FORD 150 LABORATORIO MOVIL	5
	195-75 RIN 16 CARGO	TRAFFIC RENAULT	12
	195-55 RIN 16	CHEVROLET ONIX	2
	255-70 RIN 16	NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO	60
	225-75 RIN 16	RENAULT MASTER	5
	265-60 RIN 18	FORD RANGER Y CHEVROLET COLORADO	8
	195-75 RIN 16	RENAULT DUSTER	2
	225-55 RIN 18	CHEVROLET TRACKER DDHH	4

MOTOS	90-90 RIN 19	LLANTA DELANTERA HONDA XRE-190	18
	110-90 RIN 17	LLANTA TRASERA HONDA XRE-190	18
	90-90 RIN 21	LLANTA DELANTERA XRE-300	19
	120-80 RIN 18	LLANTA TRASERA HONDA XRE 300	38
	100-80 RIN 17	LLANTA DELANTERA FZ 250	1
	140-70 RIN 17	LLANTA TRASERA FZ 250	1
	AT 25 X 10-12	CUATRIMOTOS HONDA	4

Atendiendo la clase del contrato a celebrar con el presente proceso, la modalidad de selección, los precios del mercado, la necesidad y el presupuesto con que cuenta el Departamento de Policía Urabá, para la adquisición de las llantas de diferentes referencias, se proyectan contratar como cantidad uno por cada referencia relacionada, para determinar los precios del de los bienes adquirir, toda vez que se ejecutará hasta agotar el total del presupuesto asignado al presente proceso.

Los recursos disponibles para el presente proceso fueron aprobados en el plan de compras para el año 2026, por lo cual para su ejecución se debe adelantar un proceso de contratación según la modalidad que corresponda de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

Teniendo en cuanta que el Artículo 218 de la Constituían Política de Colombia, establece que La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se hace necesario velar, conservar la tranquilidad y seguridad de los habitantes de esta región, como lo demanda la carta política y para cumplir dicho mandato dispone en promedio con un parque automotor conformado por ochenta y tres (83) vehículos y doscientos siente (207) motos, los cuales son utilizados en el transporte del personal y material de la Policía Nacional, en la lucha contra las bandas criminales y grupos al margen de la ley que operan en esta zona del país, con el fin de neutralizar su accionar delictivo.

Por otro lado, corresponde al Departamento de Policía Urabá, cumplir con los lineamiento y directrices de la Dirección de Seguridad Ciudadana, que tiene como misión mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas a través de la participación ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio de policía, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral, en los comandos de región, policías metropolitanas, departamentos de policía y Comando de Unidades Operativas Especiales, para contribuir con el aseguramiento y mantenimiento de la seguridad, la convivencia, la solidaridad y la legalidad ciudadana.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Mediante un proceso de contratación con una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad operativa, técnica, jurídica y económica para celebrar contratos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el principio de anualidad, los tiempos contractuales para el perfeccionamiento del contrato y suplir la necesidad se requiere dar inicio al proceso para el mes de mayo de 2026.

Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio y Acuerdo Marco de Precios

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOCICLETAS) EN CALIDAD DE ASIGNACION PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por un valor de doscientos treinta y cinco millones **($235.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA. moneda legal colombiana, IVA incluido; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad, Numeral 14 Anexo 4 del Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M- CCE-EICP-MA-03– creado por Colombia Compra Eficiente "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

****Información tomada del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, creado por Colombia Compra Eficiente* CCE-EICP-MA-07-2024.

Acuerdo Marco de Precios: Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, a través de la tienda virtual del estado colombiano, se puedo evidenciar que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, se encuentra cerrado, es decir, el plazo máximo para colocar las órdenes de compra fue hasta el 02/02/2026, por consiguiente no puede ser tenido en cuenta por la entidad dentro del proceso de contratación.

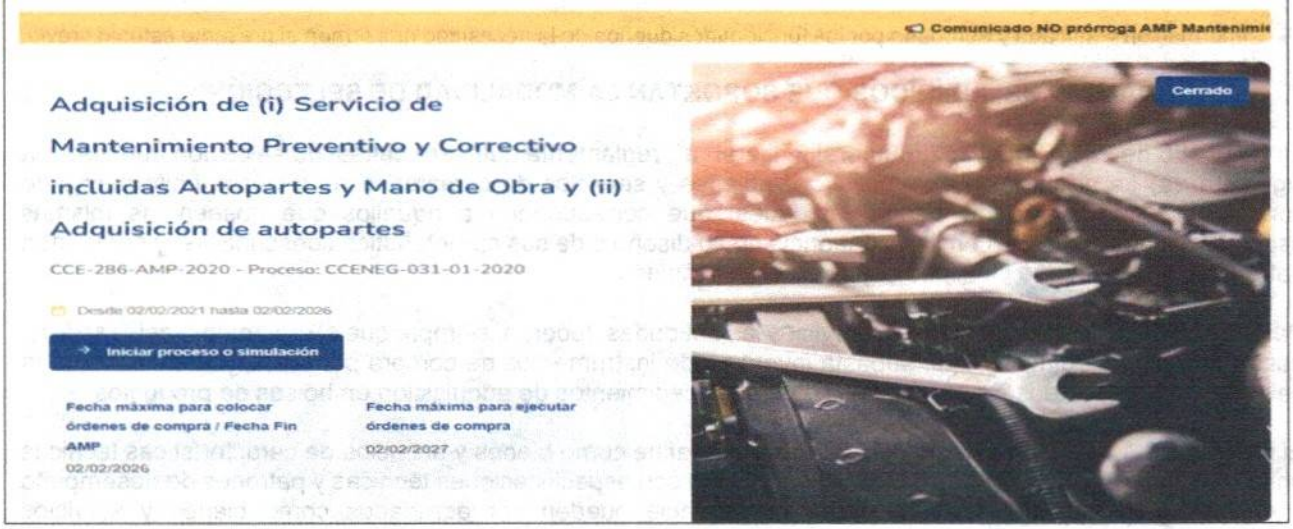

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en los últimos tres años se suscribieron contratos similares al objeto del presente proceso de contratación.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEURA- GRUPO EMPRESARIAL BETHEL ZOMAC S.A.S	42-2-10034-21 del 15/12/2021	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de policía Urabá y, unidad prestadora en salud	PN DEURA MIC 079 2021	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A
DEURA-COMERCIAL RINO S.A.S	42-2-10014-22 del 14/06/2022	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al *departamento de policía Urabá*	PN DEURA MIC 015 2022	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A
MORARCI GROUP SAS	ORDEN COMPRA 71549 28/06/2021	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motociclistas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de policía Urabá.	AMP 71549	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S	42-8-10021-23 29/06/2023	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de policía Urabá.	PN DEURA SA 027 2023.	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal "a", reglamenta que será causal de selección abreviada la siguiente: (a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con la parte motiva del acápite citado y atendiendo que la llantas son bienes de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar; la entidad adelantará el proceso para la adquisición de estos bienes, mediante la modalidad de selección abreviada, haciendo uso del procedimiento de subasta inversa electrónica, mediante la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con el lote(s) para el cual presente oferta.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con el lote (s) para el cual presente propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con el lote (s) para el cual presente oferta.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con el lote (s) para el cual presente oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en ***FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN*** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con el lote (s) para el cual presente oferta.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

En atención a la necesidad de garantizar la idoneidad de los proponentes, se establecen condiciones mínimas relacionadas con su capacidad y salud financiera, orientadas a acreditar su aptitud para cumplir de manera oportuna, eficiente y cabal con el objeto contractual; en tal sentido, resulta indispensable que dicha capacidad sea verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta y ser aportado por el proponente, para lo cual la entidad realizará la correspondiente consulta en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social (RUES) administrado por las Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de su inscripción y la validez de la información allí registrada.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realiza pagos anticipados, el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

El Departamento de Policía Urabá realizó el correspondiente estudio económico del sector, con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, identificado con código CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, estableciendo así los parámetros objetivos para la verificación de la idoneidad de los proponentes.

Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en los siguientes códigos: 25172504, 25172503 y 25172512, y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Para efectos del presente análisis, se tomó como base información financiera de cinco (5) empresas del sector cuya actividad económica corresponde a "Neumáticos y cámaras de neumáticos", con el propósito de contar con una muestra representativa del mercado; una vez identificada la muestra objeto de estudio, se procedió a efectuar el análisis de cinco medidas estadísticas, a saber **MEDIA ARITMÉTICA** calculada con la totalidad de las empresas mediante promedio directo; **MEDIA PODADA** considerando igualmente las cinco (5) empresas por cada indicador con el fin de obtener resultados objetivos y equilibrados, incluyendo, para la razón de cobertura de intereses, los valores indeterminados, con el propósito de garantizar la participación de los posibles oferentes; **LA MEDIANA** entendida como el valor central dentro de la distribución de los indicadores; **VALOR MÍNIMO** como límite inferior observado en la muestra; **VALOR MÁXIMO** como límite superior que permite establecer un referente de techo para la fijación de los indicadores; posteriormente, con base en este último resultado, se realizó un análisis comparativo individual por indicador frente a un universo de cinco (5) potenciales oferentes de la región, lo que permitió definir los límites aplicables a cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional, garantizando el cumplimiento de los principios consagrados en el Decreto 1082 de 2015, en especial la pluralidad de oferentes y la adecuada gestión del riesgo en el proceso contractual; en desarrollo de lo anterior, el análisis estadístico correspondiente para el presente proceso es el siguiente.

No ENTIDADES	Indice de capacidad financiera				indice capacidad organizacional	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	2,94	0,25	$ 585.659.385,00	1,8	0,08	0,06
2	19,39	0,36	$ 620.000.235,00	26,97	0,22	0,14
3	1,79	0,43	$ 5.377.726.577,00	10,52	0,74	0,04
4	1,13	0,74	$ 2.963.409.643,00	0,15	0,03	0,01
5	4,25	0,21	$ 1.832.549.529,00	INDETERMINADO	0,21	0,16
media aritmetica	5,90	0,40	$ 2.275.869.073,80	9,86	0,26	0,08
media podada	5,90	0,40	$ 2.275.869.073,80	9,86	0,26	0,08
mediana	2,94	0,36	$ 1.832.549.529,00	6,16	0,21	0,06
valor mínimo	1,13	0,21	$ 585.659.385,00	0,15	0,03	0,01
valor máximo	19,39	0,74	$ 5.377.726.577,00	26,97	0,74	0,16

Del proceso de evaluación y análisis económico por la unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	a) Índice de Liquidez	b) Razón de Endeudamiento	c) Capital de trabajo	d) Razón Cobertura de Intereses	e) Rentabilidad del Patrimonio	f) Rentabilidad del Activo
Límite fijado para los indicadores	Resultado procedimiento	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo presupuesto oficial.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	**1,13**	**0,36**	**585.659.385**	**6,16**	**0,21**	**0,06**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,13
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,36
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	585.659.385,00
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o superior a 6,16

a) Índice de Liquidez: Se exigirá que los oferentes acrediten un índice de liquidez mínimo que les permita atender de manera adecuada sus obligaciones financieras durante la ejecución del contrato.

Este indicador constituye uno de los elementos más relevantes en el análisis financiero de una empresa, en tanto refleja su capacidad para disponer de recursos líquidos suficientes para cubrir sus pasivos de corto plazo, garantizando el equilibrio financiero y el cumplimiento oportuno de sus compromisos. En ese sentido, para el presente proceso de contratación se establece un índice de liquidez igual o superior a 1.13.

b) Índice de Endeudamiento: Se exigirá que los oferentes acrediten un nivel máximo de endeudamiento que les permita garantizar el cumplimiento de sus obligaciones financieras durante la ejecución del contrato.

Este indicador mide la proporción de los activos financiados por terceros, tales como acreedores o proveedores, reflejando el grado de dependencia financiera de la empresa frente a fuentes externas. Para la *determinación del presente requisito, se tuvo en cuenta el análisis financiero del sector descrito en el* correspondiente estudio previo, aplicando la metodología establecida en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" (Código CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), particularmente en el numeral 5.3 "Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional"; como resultado de dicho análisis, se establece un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.36.

c) Capital de Trabajo: Se exigirá que los oferentes acrediten un capital de trabajo suficiente que les permita atender de manera adecuada sus obligaciones financieras y operativas durante la ejecución del contrato.

Este indicador representa la capacidad del proponente para disponer de recursos líquidos disponibles en el corto plazo, garantizando el normal desarrollo de su actividad económica, al reflejar la diferencia entre sus activos corrientes y pasivos corrientes. En tal sentido, un capital de trabajo positivo evidencia la capacidad de la empresa para convertir sus activos en efectivo y cumplir oportunamente con sus obligaciones de corto plazo, contribuyendo a la estabilidad y sostenibilidad financiera. Para el presente proceso de contratación, se establece como requisito un capital de trabajo igual o superior a quinientos ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos ($585.659.385,00) m/cte.

d) Razón de cobertura de intereses: Se exigirá que los oferentes acrediten una razón de cobertura de intereses que refleje su capacidad para cumplir con las obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, durante la ejecución del contrato.

Este indicador evalúa el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa frente al cumplimiento de sus compromisos financieros, permitiendo determinar el grado de apalancamiento y la capacidad real de asumir nuevas obligaciones. En tal sentido, una mayor razón de cobertura evidencia una mayor solvencia operativa para atender el servicio de la deuda. Para el presente proceso de contratación, se establece como requisito una razón de cobertura de intereses **igual o superior a 6.16**.

En consecuencia, con base en el análisis previamente desarrollado, la Entidad procederá a identificar y aplicar los indicadores financieros que serán objeto de evaluación por parte del comité económico designado para el presente proceso de contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,21
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / activo total	Mayor o igual a 0,06

e) Rentabilidad del Patrimonio: Se exigirá que los oferentes acrediten un nivel mínimo de rentabilidad sobre el patrimonio que permita evidenciar la eficiencia en la gestión de sus recursos y la capacidad de generar utilidades a partir de la inversión realizada por los socios.

Este indicador mide la relación entre la utilidad neta y el patrimonio, reflejando el rendimiento obtenido sobre los recursos propios de la empresa y constituyéndose en un elemento relevante para la Entidad en la evaluación de la solidez y sostenibilidad financiera del proponente. En tal sentido, y de conformidad con el análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4, se establece como requisito una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0,21**.

La verificación de este indicador será realizada por el comité evaluador económico con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá contener información financiera en firme con corte a Grupo 4 (G4).

f) Rentabilidad del Activo: Se exigirá que los oferentes acrediten un nivel mínimo de rentabilidad sobre el activo que permita evidenciar la eficiencia en la administración de sus recursos y la capacidad de generar utilidades operacionales a partir de los activos disponibles.

Este indicador mide la relación entre la utilidad operacional y el total de los activos, reflejando la capacidad de la empresa para generar beneficios por cada peso invertido, constituyéndose en un elemento relevante para evaluar la eficiencia en la gestión y la fortaleza de la capacidad organizacional del proponente. En tal sentido, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, de conformidad con el análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4, se establece como requisito una rentabilidad del activo **igual o superior a 0,06**.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por la determinación objetiva de los indicadores financieros y organizacionales, de manera que estos garanticen la pluralidad de oferentes sin comprometer la adecuada ejecución del contrato, conforme al estudio de mercado realizado y en ejercicio de su criterio técnico. En este sentido, los indicadores han sido establecidos de forma proporcional y acorde con la naturaleza del objeto contractual, su valor, plazo de ejecución y condiciones de pago.

Nota 2: Para la determinación y verificación de los indicadores de capacidad organizacional, se deberá tener en cuenta que la rentabilidad del activo (RA) siempre será inferior o igual a la rentabilidad del patrimonio (RP), y que en ningún caso la rentabilidad del activo podrá superar la rentabilidad del patrimonio, garantizando así la consistencia y coherencia financiera de los indicadores evaluados.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma: póliza

La metodología para el cálculo de los proponentes plurales se determina a partir de las opciones contenidas en el numeral *"5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes"* del manual mencionado, las cuales de acuerdo a la estructura con la que se presente cada uno se aplicarán, así:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	**Opción 1.** Sumatoria Ponderada	**Opción 2**. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo • Rentabilidad del Patrimonio • Razón de Endeudamiento • Índice de Liquidez • Razón de Cobertura de Intereses	**Opción 4.** Ponderación de los componentes de los indicadores	**Opción 3.** Suma de los componentes de los indicadores

1. Sumatoria Ponderada

$$\textit{Indicador en valor monetario} = \textit{Indicador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Indicador}_i * \textit{Participación}_i + \cdots + \textit{Indicador}_n * \textit{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i * \textit{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En este sentido, las metodologías anteriormente expuestas, definen que la opción 1 y 4 son las más congruentes para ese tipo de estructuras legales de proponentes plurales (Uniones Temporales), porque el respaldo financiero para el proceso está dado por la participación o aportes siendo un criterio relevante para la evaluación de este tipo de entidades.

Para el caso de los proponentes plurales (Consorcios), la metodología que responde a las características de este tipo de negocios jurídicos corresponde a la opción 2 y 3, teniendo en cuenta que las personas responden solidariamente.

Mediante comunicación oficial GS-2026-043147-DEURA, se realizó solicitud al señor Intendente Jorge Andrés Rodríguez Peralta contador Departamento de Policía Urabá, los indicadores financieros para el proceso contractual.

En este sentido, la información fue suministrada por el Contador la unidad, el señor Intendente Jorge Andrés Rodríguez Peralta, mediante comunicación oficial GS-2026-043886-DEURA.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Departamento de Policía Urabá, verificará que en la oferta inicial de precio no supere el valor unitario límite establecido para cada ítem que conforma la lista de los bienes a adquirir.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Definición de subasta inversa: Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Fecha y hora de inicio de la subasta inversa electrónica: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en el cronograma del pliego de condiciones del proceso establecido en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Margen mínimo de mejora

El margen mínimo de mejora será del UNO POR CIENTO (1%) para todos los lance, debido a que en los procesos anteriores llevados a cabo bajo esta modalidad de subas inversa, existen antecedentes que permiten determinar el comportamiento de los oferentes con respecto al descuento ofrecido para la adquisición, el oferente debe tener en cuenta que el lance de descuento ofertado aplica para todos los ítem que conforma la lista de los bienes a adquirir.

4.3.1 OFERTA INICIAL DE PRECIO

EL proponente deberá presentar una oferta inicial de precio que no supere el V/R. UNIT. LIMITE de cada ítem que conforma la lista de los bienes a adquirir.

4.3.2 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La entidad llevará a cabo la subasta inversa electrónica, mediante Sistema de contracción publica "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, siempre que haya como mínimo dos (2) proponentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica **(artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015)**.

Cuando haya lugar a la subasta inversa electrónica, se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015)**, con el siguiente procedimiento.

Antes de iniciar la subasta inversa:

La unidad estructurará la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta **(Art. 2.2.1.2.1.2.3 decreto 1082 de 2015)**.

Se instruirá a los oferentes sobre la forma como se desarrollará la subasta mediante el Sistema de contracción publica "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Se establecerá el margen mínimo de mejora de precio, en el pliego de condiciones. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el descuento de arranque si se trata del primer lance o el mayor descuento de la ronda anterior en lo sucesivo.

Los proponentes habilitados beben tener en cuenta el cronograma del proceso establecido el Sistema de contracción publica "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, para participar en la subasta, en caso contrario, se tomará como propuesta de precio definitivo la oferta inicial de precios presentada con su propuesta.

Iniciada la subasta:

La subasta se iniciará con los precios de la oferta inicial con menor valor y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. **(Art. 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015)**.

En todo caso, ninguno de los proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances, cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances, de acuerdo a la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

La Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio establecida en el cronograma que indica plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

Recuerde que la Entidad Estatal puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances, la lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor cada vez que hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan en la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

La Entidad puede generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina, en cualquier momento de la subasta se puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat que se encuentra en la plataforma "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

El SECOP II valida que el lance total cumpla con el margen mínimo agregado, establecido en el pliego de condiciones del proceso.

Se repetirá el procedimiento anterior, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor descuento en porcentaje (%) en la ronda anterior antes de culminar el tiempo establecido para la subasta.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la unidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta inicial con menor valor.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo establecido. Se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el LANCE con mayor descuento en porcentaje (%) durante la subasta.

En el acto de adjudicación, se indicará el nombre de los oferentes y el porcentaje de descuento del último lance presentado por cada uno de ellos **(Art. 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015)**

De lo ocurrido en la subasta se realizará el informe correspondiente, el cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, trámite a cargo del grupo de contratos.

Tiempo extra

La entidad estatal puede extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el transcurrido).

Suspensión o cancelación de la subasta

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará el reinicio para la subasta y la nueva fecha fin, mediante justificación de la suspensión atreves del "SECOP II" se enviará la notificación a los Proveedores participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se dará cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista, debe entregar las llantas en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Estudio de conveniencia y oportunidad en el municipio de Apartadó (Antioquia), Corregimiento el Reposo Km 5 vía Carepa, Departamento de Policía Urabá, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, Los elementos deben ser entregados de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el Departamento de Policía Urabá.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

- Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado
- Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.minhacienda.gov.co SIIF NACIÓN y, sistema de contratación pública secopII con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Departamento de Policía Urabá designará para el presente contrato, al responsable de mantenimiento vehicular del Grumo de Movilidad Urabá o quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional",

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*** en el presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** en el presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de policía Urabá, adjudicará el presente proceso en forma total en un solo lote.

El lote está conformado por un total de veintiún (21) ítems, cada uno con un precio techo establecido por la entidad contratante.

Se adjudicará el contrato al proponente que finalizado el certamen de subasta inversa electrónica ofrezca el mayor descuento en porcentaje, descuento que será aplicado a cada uno de los precios techos que conforman el lote y estos serán los valores autorizados dentro del contrato.

Al mayor descuento en porcentaje, se llegará aumentando el porcentaje; aplicando el margen mínimo de mejora sobre el valor total de la oferta inicial y en cada uno de los lances. Los lances son sumatorio para determinar el mayor porcentaje de descuento.

En este sentido, la adjudicación se efectuará a favor del proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y que presente el **menor precio** como resultado del procedimiento de subasta inversa.

El Departamento de Policía Urabá, adjudicará el presente proceso en forma total, hasta el valor asignado al proceso, esto es por la suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos **($235.000.000,00)** moneda legal colombiana.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 1150 del 2007, artículo 5 "De la Selección Objetiva" numeral 3, "Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad incluirá como único factor de evaluación el menor ofrecido".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150/2007, como modificatoria a la Ley 80/1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, en el aparte ***ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS***, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno. En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento De Policía Urabá, junto con las demás unidades adscritas, presentan la necesidad de adelantar la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**, conforme a los requerimientos operativos del servicio y al presupuesto asignado en el rubro A-02-02-01-003-006 correspondiente a productos de caucho y plástico.

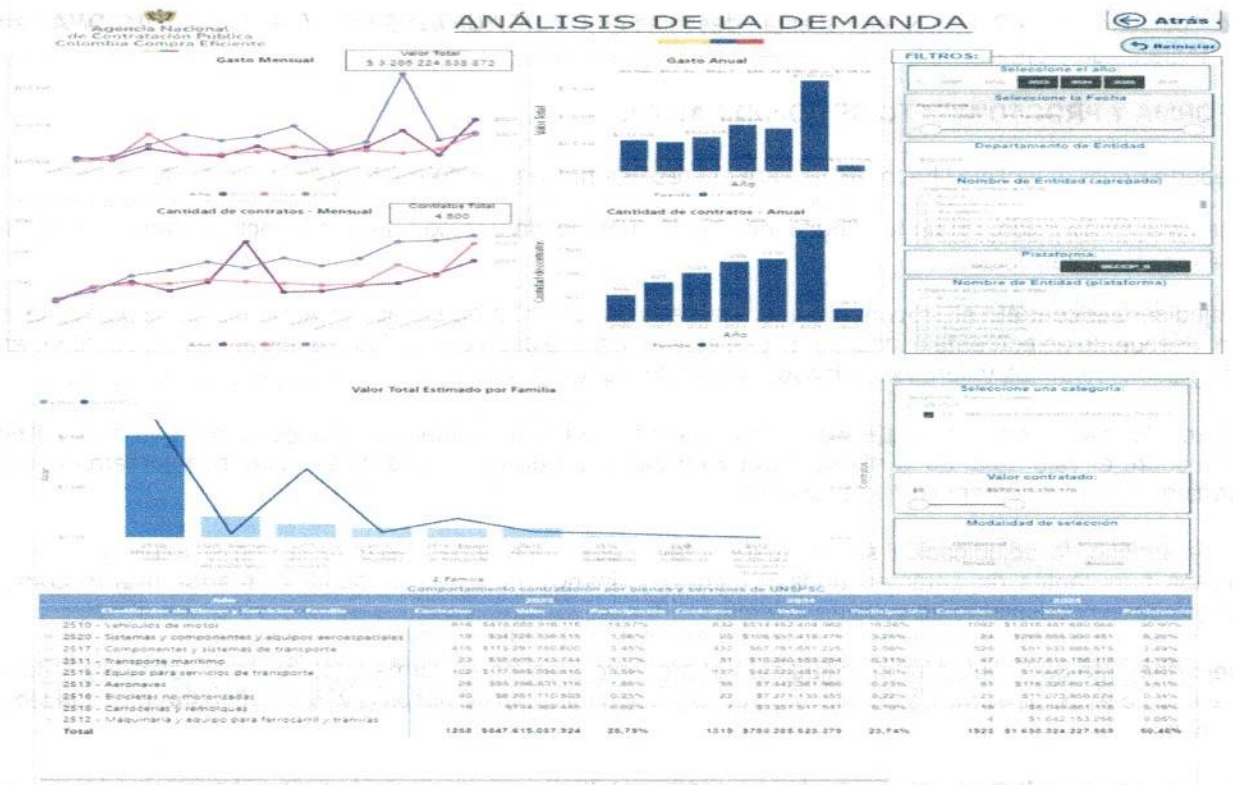

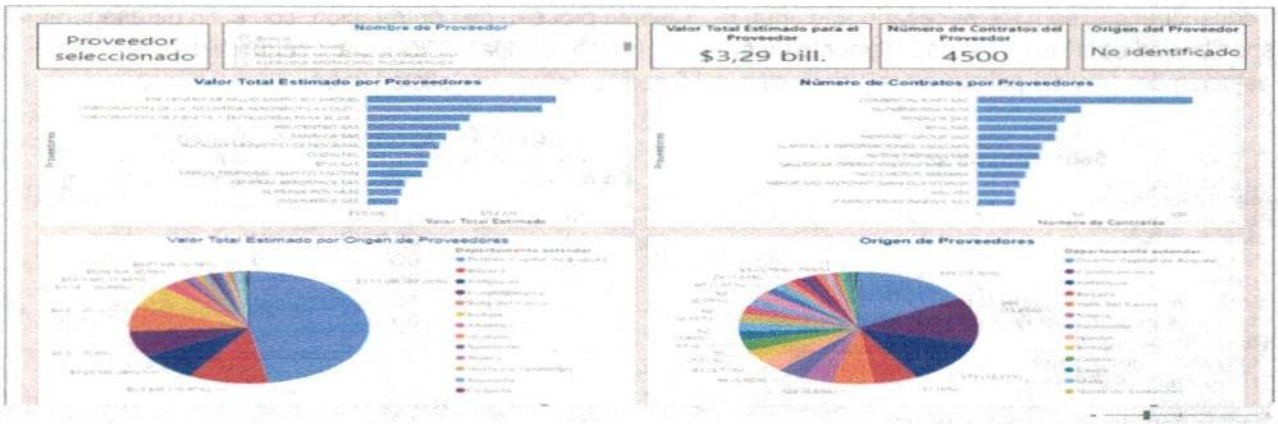

Lo anterior obedece a que el parque automotor institucional, compuesto por aproximadamente por ochenta y tres (83) vehículos y doscientos sietes (207) motocicletas, constituye un elemento esencial para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional de Colombia, consistente en garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional.

En desarrollo de sus funciones, los vehículos y motocicletas son utilizados de manera permanente en actividades de patrullaje, reacción inmediata, control territorial, transporte de personal y apoyo logístico en la lucha contra estructuras delictivas, lo que genera un desgaste constante de sus componentes, especialmente de las llantas, las cuales son consideradas bienes de consumo de alta rotación.

En este sentido, el desgaste progresivo de las llantas, derivado del uso intensivo en diferentes condiciones de terreno y operación, exige su reposición periódica para garantizar condiciones óptimas de seguridad, estabilidad y funcionamiento del parque automotor, evitando la ocurrencia de accidentes que puedan comprometer la integridad de los uniformados y de terceros, así como la continuidad en la prestación del servicio policial.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 05884 de 2019, en su numeral 4.13.1, se fijan los lineamientos para la rotación y cambio de llantas en el componente de movilidad institucional, indicando que, en condiciones normales de conducción, la rotación debe realizarse al menos cada diez mil (10.000) kilómetros, y que el cambio de llantas debe obedecer a criterios técnicos previamente evaluados por el responsable de movilidad o perito de la unidad.

Adicionalmente, se establecen condiciones que obligan al cambio inmediato de las llantas, tales como: desgaste crítico de la banda de rodamiento, presencia de grietas o deformaciones, exposición de lonas, protuberancias, cortes o daños estructurales que comprometan su funcionamiento.

Así mismo, conforme a los lineamientos definidos en el Instructivo 001 del 12 de mayo de 2025, relacionados con la administración de bienes y servicios del componente logístico, cada unidad debe verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas al momento del reemplazo de llantas, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento.

Cabe precisar que la adquisición de las llantas, actividades necesarias para su correcta instalación, funcionamiento y prolongación de su vida útil, sin que estas constituyan un servicio independiente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de asegurar la disponibilidad oportuna de estos elementos y garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio policial en la jurisdicción del Departamento De Policía Urabá.

Segmento de vehículos	Duración aproximada de las llantas			
	Administrativos		Operativos	
	En meses	En km	En meses	En km
Auto-balanceado.	-	-	8	22.000
Automóviles.	16	36.000	10	31.000
Camionetas.	13	35.000	10	32.000
Micros y panel.	12	33.000	9	32.000
Tractor.	26	16.000	-	-
Vehículos pesados hasta 6 ton.	11	32.000	10	32.000
Vehículos pesados mayor a 6 ton.	9	30.000	7	23.000
Tanqueta personal.	-	-	10	26.000
Tanquetas lanza agua.	-	-	12	26.000
Tracto-camión y Tráiler.	-	-	12	30.000
Cuatrimoto.	7	15.000	7	14.000
Llantas delanteras motos hasta 250 c.c.	11	15.000	7	14.000
Llantas delanteras motos mayor a 250 c.c.	10	16.000	7	13.000
Llantas traseras motos hasta 250 c.c.	10	14.000	7	13.000
Llantas traseras motos mayor a 250 c.c.	10	15.000	7	12.000

Nota: Para el caso de los vehículos blindados, y en concordancia con el objeto contractual de ADQUISICIÓN DE LLANTAS, el cambio de llantas se realizará cuando se evidencie desgaste o afectación en su funcionalidad y estabilidad. En estos eventos, previa verificación por parte de un perito o mecánico del taller autorizado de la respectiva unidad, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el suministro e instalación de las llantas, aun cuando no se haya cumplido el tiempo o kilometraje estimado establecido en la tabla de "Duración aproximada de las llantas".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente proceso se enmarca dentro del sector de comercialización de autopartes, específicamente en el suministro de llantas para vehículos y motocicletas, el cual se caracteriza por una amplia oferta de bienes disponibles en el mercado nacional y regional.

En Colombia existe un número significativo de proveedores, entre los que se encuentran fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores de llantas, tanto personas naturales como jurídicas, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de entidades públicas. Estos actores del mercado ofrecen llantas de diferentes marcas, referencias y especificaciones técnicas, cumpliendo con estándares de calidad y normatividad vigente.

De acuerdo con la información consultada en la plataforma SECOP II y las cotizaciones obtenidas durante la etapa precontractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes, condiciones de competencias adecuadas y disponibilidad suficiente de los bienes requeridos, lo cual permite estructurar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

El comportamiento del mercado de llantas puede verse influenciado por variables como la tasa de cambio, los costos de importación, el precio de las materias primas (especialmente el caucho) y las condiciones logísticas. No obstante, la diversidad de oferentes permite mitigar posibles riesgos asociados a la variación de precios y garantizar la continuidad en el suministro.

En cuanto a la demanda institucional, esta es de carácter variable, toda vez que depende del desgaste progresivo del parque automotor y de las condiciones operativas del servicio policial. Por tal razón, el

suministro de llantas se realizará de manera parcial y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, sin que se garantice la adquisición total de las cantidades inicialmente estimadas.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta condiciones favorables de oferta, con suficiente capacidad de respuesta por parte de los proveedores, lo cual garantiza la viabilidad del proceso de contratación bajo criterios de transparencia, economía y selección objetiva.

Los posibles proveedores se ubican dentro del sector de la economía de los servicios a contratar, de los cuales se cuenta con cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio, personas naturales y jurídicas, estos pueden ofrecer la adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de policía Urabá y demás unidades agregadas dentro de presente proceso de selección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En el mercado nacional y regional existen empresas con amplia experiencia en la comercialización de autopartes, específicamente en el suministro de llantas para vehículos y motocicletas, con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual. Así mismo, dichos proveedores cuentan con infraestructura y personal idóneo para realizar las actividades inherentes a la adquisición, sin que ello constituya un servicio independiente.

Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el proceso de selección.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad suministrar llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de policía Urabá y demás unidades agregadas.

A continuación, se relacionan posibles oferentes que pueden suministrar llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas: así.

MORARCI GROUP SAS, Nit 900110012-5
REDLLANTAS S.A, Nit. 811041369
AUTOSERVICIO MECANICO S.A
EURO) LLANTAS

Entre otros, que se ubican a nivel nacional en calidad de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores de llantas, los cuales están en capacidad de suministrar llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor para la adquisición de llantas, se les solicitó a las firmas que presentaron cotizaciones, que se tuviera en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los bienes requeridos , su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, proyectada al sector de la industria automotriz en la actualidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Si se tiene la capacidad de adquisición de llantas (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos institucionales, se tendrá la garantía de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la Policía Nacional, el cual es vital para el cumplimiento de los deberes constitucionales al servicio de la comunidad.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente proceso (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

4. Precios referencia SECOP II (otras entidades)
5. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
6. Precios de catálogo o portales web.
7. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Gobernación del Departamento del Cesar-multiservicios y mantenimientos del cesar	Suministro de llantas para los vehículos de uso del señor gobernador, esquema de seguridad y de cada una de las sectoriales de la gobernación del departamento del cesar	2022 01 0031 - 09/03/2022	MC-SGR-0005-2022	65.000.000COP

Una vez verificados el anterior proceso de contratación, se determina que solo se tomaran como antecedentes, ya que, por las diferencias en las condiciones técnicas en el detalle de los bienes, además de otras variables, no es factible tomar puntualmente algún precio para ser visto y analizado como precio de referencia para el presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEURA- MORARCI GROUPS.A.S	Orden 145311 de fecha 25/04/2025	LLA-011-019-07. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 20 - ANCHO B: 275 - RELA ASPECTO C: 55	1.425.501,00	1.498.201,55
2			LLA-012-03-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 21 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	542.402,00	570.064,50
3			LLA-014-038-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 22.5 - ANCHO B: 295 - RELA ASPECTO C: 80	2.849.098,00	2.994.402,00
4			LLA-05-010-06. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 75	775.999,00	815.574,95
5			LLA-05-010-07. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 195 - RELA ASPECTO C: 55	512.176,00	538.296,98
6			LLA-05-015-01. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70	944.146,00	992.297,45
7			LLA-05-08-06. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 205 - RELA ASPECTO C: 75	491.827,00	516.910,18
8			LLA-06-013-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 65	975.443,00	1.025.190,59
9			LLA-06-024-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 110 - RELA ASPECTO C: 90	269.892,00	283.656,49
10			LLA-06-031-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 140 - RELA ASPECTO C: 60	290.241,00	305.043,29
11			LLA-06-04-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17 - ANCHO B: 100 - RELA ASPECTO C: 80	211.344,00	222.122,54
12			LLA-07-011-06. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 17.5 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75	1.199.163,00	1.260.320,31
13			LLA-08-01-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 120 - RELA ASPECTO C: 80	596.428,00	626.845,83
14			LLA-08-013-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 60	1.017.688,00	1.069.590,09
15			LLA-08-014-07. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 225 - RELA ASPECTO C: 55	425.425,00	447.121,68
16			LLA-08-019-04. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 275 - RELA ASPECTO C: 65	1.028.517,00	1.080.971,37

17			LLA-09-03-03. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 19 - ANCHO B: 90 - RELA ASPECTO C: 90	180.999,00	190.229,95

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO Aplica	NO Aplica	NO Aplica	NO Aplica

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, a través de la tienda virtual del estado colombiano, se puedo evidenciar que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, se encuentra cerrado, es decir, el plazo máximo para colocar las órdenes de compra fue hasta el 02/02/2026, por consiguiente no puede ser tenido en cuenta por la entidad dentro del proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Ítem	Descripción	Tipo Vehículo	Cantidad	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	Promedio Valor Cotizado
1	Llanta 295-80 RIN 22.5-Dirección	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	1	3.972.970	2.459.001	1.889.000	2.773.657
2	Llanta 295-80 RIN 22.5-Tracción	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	1	3.972.970	2.734.620	1.959.00	3.353.795
3	Llanta 265-65 RIN 17	TOYOTA HILUX Y NISSAN FRONTIER FULL EQUIPO, FORD RANGER SENCILLA	1	1.104.657	1.056.000	613.000	924.552
4	Llanta 215-75 RIN 17.5-Dirección	CAMIONES NPR CHEVROLET	1	1.619.316	1.345.000	689.000	1.217.772
5	Llanta 215-75 RIN 17.5-Tracción	CAMIONES NPR CHEVROLET	1	1.619.316	1.345.000	689.000	1.217.772
6	Llanta 235-75 RIN 17.5	BUS CHEVROLET	1	1.685.360	1.786.190	1.138.000	1.536.516
7	Llanta 275-55 RIN 20	FORD 150 LABORATORIO MOVIL	1	1.572.937	1.198.000	988.000	1.252.979
8	Llanta 195-75 RIN 16	TRAFFIC RENAULT	1	1.127.987	698.000	680.000	835.329
9	Llanta 195-55 RIN 16	CHEVROLET ONIX	1	661.779	464.000	760.000	628.593
10	Llanta 255-70 RIN 16	NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO	1	1.035.990	1.050.000	579.000	888.330
11	Llanta 225-75 RIN 16	RENAULT MASTER	1	1.333.788	900.000	752.000	995.262
12	Llanta 265-60 RIN 18	FORD RANGER Y CHEVROLET COLORADO	1	1.735.739	1.244.740	880.000	1.286.826
13	Llanta 195-75 RIN 16	RENAULT DUSTER	1	1.127.987	698.000	680.000	835.329
14	Llanta 225-55 RIN 18	CHEVROLET TRACKER DDHH	1	1.056.127	696.000	760.000	837.375
15	Llanta 90-90 RIN 19- Delantera	HONDA XRE-190	1	346.630	-----	369.000	357.815

16	Llanta110-90 RIN 17- Trasera	HONDA XRE-190	1	474.130	-----	282.000	378.065
17	Llanta 90-90 RIN 21- Delantera	XRE-300	1	365.330	-----	269.000	317.165
18	Llanta 120-80 RIN 18- Trasera	HONDA XRE 300	1	486.030	-----	396.0000	2.223.015
19	Llanta 100-80 RIN 17- Delantera	FZ 250	1	420.750	-----	303.000	361.875
20	Llanta 140-70 RIN 17- Trasera	FZ 250	1	458.830	-----	339.000	398.915
21	Llanta AT 25 X 10-12	CUATRIMOTOS HONDA	1	477.000	-----	365.000	421.000
VALOR TOTAL				**26.655.623**	**17.674.551**	**16.984.000**	**23.041.939**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar mediante correos eléctricos a los posibles oferentes, por parte del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Urabá, en este sentido se tomara como precios del mercado el promedio de los valores cotizados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Tipo Vehículo	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Llanta 295-80 RIN 22.5- Dirección	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	----	----	2.994.402,00	2.773.657	2.773.657
2	Llanta 295-80 RIN 22.5- Tracción	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	----	----	2.994.402,00	3.353.795	3.353.795
3	Llanta 265-65 RIN 17	TOYOTA HILUX Y NISSAN FRONTIER FULL EQUIPO, FORD RANGER SENCILLA	----	----	1.025.190,59	924.552	924.552
4	Llanta 215-75 RIN 17.5- Dirección	CAMIONES NPR CHEVROLET	----	----	1.260.320,31	1.217.772	1.217.772
5	Llanta 215-75 RIN 17.5- Tracción	CAMIONES NPR CHEVROLET	----	----	1.260.320,31	1.217.772	1.217.772
6	Llanta 235-75 RIN 17.5	BUS CHEVROLET	----	----	----	1.536.516	1.536.516
7	Llanta 275-55 RIN 20	FORD 150 LABORATORIO MOVIL	----	----	1.498.201,55	1.252.979	1.252.979
8	Llanta 195-75 RIN 16	TRAFFIC RENAULT	----	----	815.574,95	835.329	835.329
9	Llanta 195-55 RIN 16	CHEVROLET ONIX	----	----	538.296,98	628.593	628.593
10	Llanta 255-70 RIN 16	NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO	----	----	992.297,45	888.330	888.330
11	Llanta 225-75 RIN 16	RENAULT MASTER	----	----	----	995.262	995.262
12	Llanta 265-60 RIN 18	FORD RANGER Y CHEVROLET COLORADO	----	----	1.069.590,09	1.286.826	1.286.826
13	Llanta 195-75 RIN 16	RENAULT DUSTER	----	----	815.574,95	835.329	835.329
14	Llanta 225-55 RIN 18	CHEVROLET TRACKER DDHH	----	----	447.121,68	837.375	837.375
15	Llanta 90-90 RIN 19- Delantera	HONDA XRE-190	----	----	190.229,95	357.815	357.815
16	Llanta110-90 RIN 17- Trasera	HONDA XRE-190	----	----	283.656,49	378.065	378.065
17	Llanta 90-90 RIN 21- Delantera	XRE-300	----	----	570.064,50	317.165	317.165
18	Llanta 120-80 RIN 18- Trasera	HONDA XRE 300	----	----	626.845,83	2.223.015	2.223.015
19	Llanta 100-80 RIN 17- Delantera	FZ 250	----	----	222.122,54	361.875	361.875

20	Llanta 140-70 RIN 17-Trasera	FZ 250	----	----	----	398.915	398.915
21	Llanta AT 25 X 10-12	CUATRIMOTOS HONDA	----	----	----	421.000	421.000
VALOR TOTAL					**17.604.212,17**	**23.041.939**	**23.041.939**

Teniendo en cuenta que, no se tiene precios referencia secop, precios de catálogo y analizados los precios históricos proyectados, se tomaran como precios de análisis estimado los precios del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo la clase del contrato a celebrar con el presente proceso, la modalidad de selección, los precios del mercado, la necesidad y el presupuesto con que cuenta el Departamento de Policía Urabá, para la adquisición de las llantas de diferentes referencias, se proyectan como cantidad uno, para determinar los precios del de los bienes adquirir, toda vez que se ejecutará hasta agotar el total del presupuesto asignado al presente proceso, es decir, el valor estimado de la contratación es de doscientos treinta y cinco millones **($235.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	Tipo Vehículo	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 295-80 RIN 22.5- Dirección	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	1	2.773.657	2.773.657
2	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 295-80 RIN 22.5- Tracción	CARRO TANQUE FVR CHEVROLET	1	3.353.795	3.353.795
3	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 265-65 RIN 17	TOYOTA HILUX Y NISSAN FRONTIER FULL EQUIPO, FORD RANGER SENCILLA	1	924.552	924.552
4	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 215-75 RIN 17.5- Dirección	CAMIONES NPR CHEVROLET	1	1.217.772	1.217.772
5	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 215-75 RIN 17.5- Tracción	CAMIONES NPR CHEVROLET	1	1.217.772	1.217.772
6	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 235-75 RIN 17.5	BUS CHEVROLET	1	1.536.516	1.536.516
7	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 275-55 RIN 20	FORD 150 LABORATORIO MOVIL	1	1.252.979	1.252.979
8	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 195-75 RIN 16	TRAFFIC RENAULT	1	835.329	835.329
9	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 195-55 RIN 16	CHEVROLET ONIX	1	628.593	628.593
10	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 255-70 RIN 16	NISSAN FRONTIER Y CHEVROLET COLORADO	1	888.330	888.330
11	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 225-75 RIN 16	RENAULT MASTER	1	995.262	995.262
12	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 265-60 RIN 18	FORD RANGER Y CHEVROLET COLORADO	1	1.286.826	1.286.826
13	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 195-75 RIN 16	RENAULT DUSTER	1	835.329	835.329
14	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 225-55 RIN 18	CHEVROLET TRACKER DDHH	1	837.375	837.375
15	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta 90-90 RIN 19-Delantera	HONDA XRE-190	1	357.815	357.815
16	02-02-02-01-003-006	10	DEURA	Llanta110-90 RIN 17-Trasera	HONDA XRE-190	1	378.065	378.065

17	02-02-02-01-003-006	16	DEURA	Llanta 90-90 RIN 21-Delantera	XRE-300	1	365.330	317.165
18	02-02-02-01-003-006	16	DEURA	Llanta 120-80 RIN 18-Trasera	HONDA XRE 300	1	486.030	2.223.015
19	02-02-02-01-003-006	16	DEURA	Llanta 100-80 RIN 17-Delantera	FZ 250	1	420.750	361.875
20	02-02-02-01-003-006	16	DEURA	Llanta 140-70 RIN 17-Trasera	FZ 250	1	458.830	398.915
21	02-02-02-01-003-006	16	DEURA	Llanta AT 25 X 10-12	CUATRIMOTOS HONDA	1	477.000	421.000
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**235.000.000,00**

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Uraba

Intendente Jefe **FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ**
Responsable Grupo Movilidad DEURA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
  Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Formulario Sistema De Gestión Ambiental
- ☐ Ficha técnica de Producto

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Almacenista Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificado los Inventarios de Bienes del Almacén, no existen los elementos o la capacidad para satisfacer la necedad de suministrar las llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá, Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	12077739	---	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas)	80%	20	-----	80%

Intendente Jefe **FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ**
Responsable Grupo Movilidad DEURA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso de selección.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	CANT	CUMPLE	
				SI	NO
1	Referencia: Llanta REF 295-80 RIN 22.5-Dirección Tipo de construcción: Radial Tipología: Carro Tanque FVR Chevrolet	Unidad	1		
2	Referencia: Llanta REF 295-80 RIN 22.5-Tracción Tipo de construcción: Radial Tipología: Carro Tanque FVR Chevrolet	Unidad	1		
3	Referencia: Llanta REF 265-65 RIN 17 Tipo de construcción: Radial Tipología: Buseta Renault Master	Unidad	1		
4	Referencia: Llanta REF 215-75 RIN 17.5-Dirección Tipo de construcción: Radial Tipología: Camiones NPR Chevrolet	Unidad	1		
5	Referencia: Llanta REF 215-75 RIN 17.5-Tracción Tipo de construcción: Radial Tipología: Camiones NPR Chevrolet	Unidad	1		
6	Referencia: Llanta REF Llanta 235-75 RIN 17.5 Tipo de construcción: Radial Tipología: BUS CHEVROLET	Unidad	1		
7	Referencia: Llanta REF 275-55 RIN 20 Tipo de construcción: Radial Tipología: Ford 150 Laboratorio Movil	Unidad	1		
8	Referencia: Llanta REF 195-75 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Traffic Renault	Unidad	1		
9	Referencia: Llanta REF 195-55 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Chevrolet Onix	Unidad	1		
10	Referencia: Llanta REF 255-70 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Nissan frontier y Chevrolet Colorado	Unidad	1		
11	Referencia: Llanta REF 225-75 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Renault Master	Unidad	1		

12	Referencia: Llanta REF 265-60 RIN 18 Tipo de construcción: Radial Tipología: Ford Ranger Y Chevrolet Colorado		Unidad	1		
13	Referencia: Llanta REF 195-75 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Renault Duster		Unidad	1		
14	Referencia: Llanta REF 225-55 RIN Tipo de construcción: Radial Tipología: Chevrolet cracker		Unidad	1		
15	Referencia: Llanta REF 90-90 RIN 19-Delantera Tipo de construcción: Radial Tipología: Honda XRE-190		Unidad	1		
16	Referencia: Llanta REF 110-90 RIN 17-Trasera Tipo de construcción: Radial Tipología: Honda XRE-190		Unidad	1		
17	Referencia: Llanta REF 90-90 RIN 21-Delantera Tipo de construcción: Radial Tipología: XRE-300		Unidad	1		
18	Referencia: Llanta REF 120-80 RIN 18-Trasera Tipo de construcción: Radial Tipología: Honda XRE 300		Unidad	1		
19	Referencia: Llanta REF 100-80 RIN 17-Delantera Tipo de construcción: Radial Tipología: FZ 250		Unidad	1		
20	Referencia: Llanta REF 140-70 RIN 17-Trasera Tipo de construcción: Radial Tipología: FZ 250		Unidad	1		
21	Referencia: Llanta REF AT 25 X 10-12 Tipo de construcción: Radial Tipología: Cuatrimotos		Unidad	1		
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					**SI**	**NO**
22	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO** del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al cincuenta por ciento (50%),					

	del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMMLV, esta debe relacionarse en el (**Formato No.1**) **NOTA 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No. 1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 2:** Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP). **NOTA 3:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado por lote, equivalente en SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento parque automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio ➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
23	Cuando los bienes adquiridos presenten defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad y los costos que esto genere serán a cargo del mismo.		
24	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el oferente deberá suministrar llantas, cuyas marcas o submarcas, cuente con una trayectoria en el mercado colombiano mínimo de 10 años; para acreditar es condición el proponente aportará con su propuesta, un documento suscrito por el representante legal, donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar y, certificar la vigencia en el mercado para cada uno de los ítems. El documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la superintendencia de industria y comercio de cada una de las marcas ofrecidas, con estado vigente en el mercado.		
25	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos y motocicletas policiales		

	que prestan el servicio de la comunidad, se debe aporte junto con la oferta la ficha técnica del fabricante de cada una de las llantas ofrecidas.		
26	De conformidad al Artículo 2º de la Resolución 0481 de 2009, Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques; el cual establece, las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Técnico están dirigidas a prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, ocasionados por fallas en las llantas tanto nuevas como reencauchadas de que trata esta Resolución, así como la prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se requiere que los proponentes, aporte junto con la oferta los respectivos *certificados de conformidad en cumplimiento de la resolución 0481 de 2009, para las* llantas que apliquen.		
27	Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación del año anterior, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.		
28	Garantizar la entrega de las llantas, de tal forma que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio de las mismas.		
29	El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST",* así mismo deberá anexar certificación de la ARL con una vigencia no mayor a 12 meses, con la cual de cumplimiento a la implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración moderadamente aceptable.		
30	El contratista debe garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.		
31	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 de 2017" por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones"; expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidor.		
32	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan***		

	otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique: Resolución 372 de 26/02/2009 "*por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones*". Resolución 1488 de 02/10/2005 "*por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de Clinker de plantas cementeras*". Resolución 1326 de 2017" Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones".		

Intendente Jefe **FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ**
Responsable Grupo Movilidad DEURA

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una garantía expedida por empresas legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto total.	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto total, desde la presentación de la oferta y por tres (03) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ**
Responsable Grupo Movilidad DEURA

-	N°	
Especifico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Operacional	Tipo	
Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato, sin cumplir con el objeto contractual	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	
Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
2	Impacto	
4	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Evitar el riesgo / El supervisor deberá informar al ordenador del gasto sobre un posible incumplimiento	Tratamiento/controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando ocurra el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Con el acto administrativo que declare el incumplimiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante los informes de supervisión	¿Cómo se realizó el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Cuando ocurra el evento	Periodicidad ¿cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Entrega de productos de baja calidad	No se logra la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo / Establecer condiciones técnicas que permitan la selección de un contratista con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las necesidades de la Entidad Estatal	2	5	7	Alto	SI	Estructurador del estudio previo	En la elaboración del estudio previo	En la evaluación de oferta	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas	Adjudicado el contrato

Intendente Jefe **FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ**
Responsable Grupo Movilidad DEURA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento; transporte, distribución y comercialización de productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.

11. El contratista deberá establecer los procedimientos de actuación en materia de bioseguridad para la prevención de enfermedades de transmisión viral en la zona de influencia del contrato en ejecución y el mismo deberá estar articulado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarcas (carros y motocicletas) al servicio de la policía nacional: lote 1: mantenimiento parque automotor "carros" y lote 2: mantenimiento parque automotor "motocicletas.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía Urabá y demás unidades agregadas.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Policía Nacional Departamento de policía Urabá, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

1.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 Ancho B: 295 Rela Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 152/148Clasificación de velocidad G: L Tipo de Construcción D: Radial. Dirección

2.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 Ancho B: 295 Rela Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 152/148Clasificación de velocidad G: L Tipo de Construcción D: Radial. Tracción

3.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CampCamionePickUp
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 265 Rela Aspecto C: 65 Indice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial

4.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Ancho B: 215 Rela Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G: K Tipo de Construcción D: Radial. Dirección.

5.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Ancho B: 215 Rela Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G: K Tipo de Construcción D: Radial. Dirección.

6.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Ancho B: 235 Rela Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 132/130 Clasificación de velocidad G: L Tipo de Construcción D: Radial

7.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CampCamionePickUp
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 20 Ancho B: 275 Rela Aspecto C: 55 Índice de Carga F: 113 Clasificación de velocidad G: R Tipo de Construcción D: Radial

8.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Traffic Renault
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 195 Rela Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 108 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial

9.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Automóvil
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 195 Rela Aspecto C: 55 Índice de Carga F: 87 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial

10.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CampCamionePickUp

UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 255 Rela Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 101 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial

11.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 225 Rela Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 110/108 Clasificación de velocidad G: Q Tipo de Construcción D: Radial

12.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CampCamionePickUp
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 265 Rela Aspecto C: 60 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial

13.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CampCamionePickUp
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Ancho B: 195 Rela Aspecto C: 75 Índice de Carga F: 108 Clasificación de velocidad G: H Tipo de Construcción D: Radial

14.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Carga pesada
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 225 Rela Aspecto C: 55 Índice de Carga F: 103 Clasificación de velocidad G: T Tipo de Construcción D: Radial

15.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Motocicleta
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Ancho B: 90 Rela Aspecto C: 90 Indice de Carga F: 52 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construccion D: Radial

16.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Motocicleta
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 110 Rela Aspecto C: 90 Indice de Carga F: 55 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construccion D: Radial

17.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Motocicleta
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 21 Ancho B: 90 Rela Aspecto C: 90 Indice de Carga F: 54 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construccion D: Radial

18.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Motocicleta
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 18 Ancho B: 120 Rela Aspecto C: 80 Índice de Carga F: 62 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construcción D: Radial

19.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Motocicleta
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 100 Rela Aspecto C: 80 Indice de Carga F:52 Clasificación de velocidad G: M Tipo de Construccion D: Radial

20.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Motocicleta

UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Ancho B: 140 Rela Aspecto C: 70 Índice de Carga F: 66 Clasificación de velocidad G: m Tipo de Construcción D: Radial

21.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Llanta
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Cuatrimoto
UNIDAD DE MEDIDA
unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Medida del Rin en Pulgadas E: 12 Ancho B: AT25 Rela Aspecto C:10 Indice de Carga F: 73 Clasificación de velocidad G: F Tipo de Construcción D: Radial

Outlook

Fw: COTIZACION LLANTAS

Desde EMERZON ESTILL BLANDON ANGULO <emerzon.blandon1870@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 29/05/2026 10:19 AM
Para JOSE LUIS GARCIA MONTERROZA <jose.garcia7195@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (437 KB)
POLICIA.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **emerzon.blandon1870@correo.policia.gov.co**

Enviado desde Outlook para Android

From: Comercial 3 <comercial3@eurollantas.com.co>
Sent: Friday, May 22, 2026 5:29:08 PM
To: EMERZON ESTILL BLANDON ANGULO <emerzon.blandon1870@correo.policia.gov.co>
Subject: COTIZACION LLANTAS

No suele recibir correo electrónico de comercial3@eurollantas.com.co. Por qué es esto importante

Buenas tarde, adjunto envio cotización requerida por ustedes para participar en la licitación publica por parte del departamento de policía de uraba

Feliz tarde

Mensaje de correo electrónico enviado por **emerzon.blandon1870@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por emerzon.blandon1870@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Fecha recibo estudio: 03/06/2026. **Fecha de aprobación:** 03/06/2026

Lugar: Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOCICLETAS) EN CALIDAD DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS.	**VALOR:** $ 235.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La Ley 1150 de 2007 el su artículo 2, numeral 2, literal "a", reglamenta que será causal de selección abreviada la siguiente: (a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, procedimientos de subasta inversa.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe FERNANDO LEÓN VASCO RAMIREZ, Responsable Grupo Movilidad DEURA.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: se verificó que el estudio contemplará la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución del contrato, el certificado plan de compra que respalda la contratación, forma de pago.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Responsable Grupo Movilidad DEURA	IJ	FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ	
Jefe Grupo de Contratos (E)	IJ	ANDERSON RÍOS VÉLEZ	
Jefe Área Administrativa	MY	STARLYN JOSUÉ ROJAS PAREDES	
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA	CT	MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	03/06/2026	VALOR:	$ 235.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ	Responsable Grupo Movilidad DEURA	